



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 513 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 NOV 2021

VISTO:

El Oficio N° 1235-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de noviembre del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión de acto resolutorio, aprobando la Contratación Directa de la **"Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI N° 2254946"**, recaído en el Expediente de Contratación N° 032-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 8° inciso 8.1 establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad; incluida la gestión administrativa de los contratos. (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) **b) Situación de Emergencia, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:** b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad; b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; **b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia, (...);**



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 513 -2021-UNTRM/R

Que, en el artículo 101º, numeral 101.2. de la Ley antes citada, indica que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...);

Que, en el artículo 102º numeral 102.1º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. (...);

Que, mediante Informe N° 1900-2021-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, respecto a la Revisión del Requerimiento Kit de Reactivos, concluyendo que, a) El saldo por ejecutar en la partida de reactivos es de S/ 109,770.49, en la acción 2.1, que constituye un valor referencial durante la ejecución del proyecto, b) Es procedente lo solicitado en el pedido de compra N° 2131, c) Recomienda al Coordinador programar adecuadamente sus requerimientos, respetando el POA; asimismo continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 017-2021-UNTRM/PROYECTO CUI N° 2254946, de fecha 04 de noviembre del 2021, el Coordinador del Proyecto, remite a la Directora General de Administración, el Informe respecto a la adquisición de Kit de reactivos, donde manifiesta lo siguiente: **a)** Desde el inicio de la emergencia de COVID-19 y debido a las capacidades con las que cuenta la UNTRM (infraestructura y laboratorios). Se decidió apoyar a la DIRESA para realizar los diagnósticos más eficientemente e implementar los cercos epidemiológicos y reducir la mortalidad en la población de Amazonas, **b)** Que, mediante Oficio N° 494-2020-DG.CNSP/NS, se emite la constancia de cumplimiento para el funcionamiento del Laboratorio de la UNTRM en convenio con la DIRESA, para realizar la detección molecular del virus SARS-CoV-2, **c)** Dentro del componente de investigación, es esencial a través del convenio con la DIRESA identificar la presencia de variantes nuevas o con mayor poder infectivo y relatarlas a través de artículos de investigación y que puedan permitir políticas de salud en la situación de emergencia, **d)** La compra de reactivos consumibles para identificación de variantes con alta tasa de infectividad permitirá hacer una vigilancia dentro de la comunidad universitaria de la UNTRM (incluyendo personal administrativo, profesores, investigadores, estudiantes, personal de limpieza y vigilantes) que puedan ser afectados por una variante. En esta coyuntura el acceso a pruebas moleculares para identificación de variantes a la comunidad universitaria es imprescindible, pues garantiza la sostenibilidad de la investigación y vigilancia de sus investigadores, estudiantes y servidores administrativos caso sean afectados es esencial en el tratamiento del COVID-19 y realizar un cerco epidemiológico. Así la Universidad garantizara según la Ley Universitaria y bajo los Decretos Supremos la investigación, formación de profesionales y la responsabilidad social, también se entiende esta responsabilidad social a nivel local y regional; asimismo, concluye lo siguiente: Realiza las acciones para la Adquisición de Kit de reactivos para Secuenciamiento para investigación de variantes SARS-COV2 circulantes en la región por parte del equipo de investigación del laboratorio de Fisiología Molecular y así brindar un panorama real del proceso epidemiológico que podrá direccionar las políticas de salud pública para el tratamiento oportuno de la infección por COVID-19, a fin de evitar un impacto negativo en la región Amazonas; por ende, solicita los Reactivos para Identificación de Variantes COVID-19, tipificado en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 513 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 318-2021-UNTRM-DGA/SDABA/SMGM, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Especialista de la Unidad de Adquisiciones, remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe respecto al Kit de Reactivos para Secuenciamiento, donde menciona que, por la situación de emergencia sanitaria que viene viviendo todo el país, recomienda continuar con el proceso de contratación; que para el cumplimiento de las metas, fines y objetivos de la Entidad, se puede realizar la contratación directa (...) **causal: situaciones de emergencias sanitarias** (...), la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarias, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse;

Que, con Informe N° 287-2021-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, respecto a la Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI N° 2254946, donde concluye en lo siguiente: Que se adquiera los Kits de Reactivos para Secuenciamiento, bajo la modalidad de Contratación Directa, por Causal de Situación de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Informe 018-2021-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 303742, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Coordinador del Proyecto, informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo siguiente: **i)** Que de acuerdo al expediente técnico general aprobado mediante Resolución Rectoral N° 297-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de julio del 2021, la Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento está contemplado dentro del componente II, en actividad 2.1 Equipamiento de laboratorio de investigación de Fisiología Molecular, **ii)** De acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico del proyecto solo se puede atender por el monto de S/ 109,770.49, cabe indicar que con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto es necesario realizar Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento en vista que es necesario para el desarrollo del proyecto, **iii)** Según el estudio de mercado realizado en la formulación del expediente, monto estimado total fue S/ 109,770.49, por otro lado, el informe de estudio de mercado de la Unidad de abastecimiento el valor estimado es de S/ 111,237.60 existiendo un incremento respecto a lo estipulado en el proyecto ; esto es debido al incremento del tipo de cambio y dada la coyuntura actual por la que está pasando el Perú y otros países, **iv)** Por tal motivo, que en el plazo requerido por su oficina se realizará la actualización de costos del expediente técnico del proyecto correspondiente para que debidamente sea reportado en el Sistema de monitoreo de costos del MEF para una mayor conformidad;

Que, con Informe N° 1966-2021-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Jefe de Planificación y Presupuesto, el informe antes citado, respecto a la actualización de costos y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, el Jefe de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3944, para la Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento, por el monto referencial de S/ 111,237.60 (Ciento once mil doscientos treinta y siete con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 106-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal a la Directora General de Administración, respecto a la Contratación Directa de Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento, concluyendo lo siguiente: De conformidad con la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, hacen prever que nos encontraríamos frente a la figura de contratación Directa por situación de emergencia sanitaria, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa, a fin de adquirir Kit de Reactivos para Secuenciamiento en el marco del Proyecto C.U.KI N° 2254946 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM", de conformidad al pedido de compra N° 02131 y a las especificaciones técnicas, informe



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 513 -2021-UNTRM/R

técnico del OEC, cuyo valor estimado asciende a S/ 111,237.60 (Ciento once mil doscientos treinta y siete con 60/100 soles);

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 181-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Directora General de Administración de la UNTRM, resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan de Contrataciones, para el periodo fiscal 2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral Nº 014-2021-UNTRM, de fecha 14 de enero del 2021, y modificar el procedimiento de selección que detalla a continuación;

Ref.	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
INCLUIR						
53	Adquisición de Kits de reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI Nº 2254946.	Contratación Directa	Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 111,237.60	Noviembre
Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del Ítem		
1	Kit de ADN control para Secuenciamiento Phi X	Unidad	2	S/ 2,534.52		
2	Kit para diagnóstico cualitativo SARS-CoV-2	Unidad	2	S/ 54,069.91		
3	Kit de Secuenciamiento genómico de ARN viral por Secuenciamiento de nueva generación para virus SARS-CoV-2	Unidad	4	S/ 54,633.16		

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 182-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación, para la "Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI Nº 2254946", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 111,237.60 (Ciento once mil doscientos treinta y siete con 60/100 soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento Clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral Nº 182-2021-UNTRM-R/DGA, se aprueba el Expediente de Contratación Nº 032-2021 "Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI Nº 2254946", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 111,237.60 (Ciento once mil doscientos treinta y siete con 60/100 soles), en tal sentido, remite el Expediente de Contratación en sesenta (60) folios, para la aprobación de la Contratación Directa y asimismo se encargue la Conducción del Proceso de Selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, recayendo en la Lic. Shirley Milagros Gallardo Meléndez;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 513 -2021-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación Directa por **causal de emergencia sanitaria**, para la **"Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI N° 2254946"**, cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 111,237.60 (Ciento once mil doscientos treinta y siete con 60/100 soles), de acuerdo al Expediente de Contratación N° 032-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del Proceso de Selección de Contratación Directa de **"Adquisición de Kits de Reactivos para Secuenciamiento para el Proyecto CUI N° 2254946"**, de acuerdo al Expediente de Contratación N° 032-2021.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para que proceda conforme a lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Polisarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R
CRR/SG
HDG/TA/9